PROGRAMA DE GOBIERNO

CONCEJALES 2013 – 2017

MUNICIPIO SIMON RODRIGUEZ

ESTADO ANZOATEGUI

La ley Orgánica del Poder Publico Municipal en su artículo 52 establece como competencia de los municipios, el gobierno y la administración de los intereses propios de la vida local, la gestión de las actividades y servicios que requiera la comunidad municipal de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes. Le corresponde a los concejos municipales dictar las normas que regulan las atribuciones de las distintas entidades municipales, a través de diversos instrumentos jurídicos como son: Ordenanzas, Acuerdos y reglamentos de obligatorio cumplimiento por parte de particulares y autoridades.

Como candidatos a Concejales del Municipio Simón Rodríguez proponemos prioritariamente lo siguiente:

1. Controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes municipales así como velar la correcta ejecución presupuestaria para controlar el logro de los objetivos y compromisos adquiridos con la ciudadanía.
2. Revisar y actualizar las ordenanzas relacionadas con la gestión del servicio de aseo urbano y domiciliario para ponerlas a tono con la ley de gestión integral de basura vigente, para garantizar un servicio eficiente y la correcta disposición final

de los desechos sólidos para que la colectividad tigrense pueda disfrutar de una ciudad limpia y un ambiente sano.

3. Elaborar y aprobar conjuntamente con la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez un plan municipal de gestión integral de residuos y desechos sólidos que incluya la participación popular en todo el proceso de gestión.
4. Aprobar los presupuestos necesarios para garantizar los recursos financieros requeridos para la ejecución del plan municipal de gestión Integral de Residuos y desechos sólidos.
5. Supervisar la ejecución presupuestaria destinada a la conservación de un sistema de vialidad interna en óptimas condiciones, haciendo énfasis en las rutas de transporte vecinal.
6. Apoyar con ordenanzas especiales y reglamentos direccionados a garantizar la fluidez del tráfico vehicular, incluyendo motos y bicicletas, asi como el paso peatonal.
7. Velar por el normal funcionamiento de los servicios básicos como agua potable, electricidad, aguas servidas, gas domestico, así como el alumbrado público, el transporte urbano, interurbano y terminales.
8. Legislar todo lo necesario para coadyuvar los planes de la alcaldía en materia de seguridad ciudadana a través de los planes locales de seguridad así como los planes nacionales de seguridad.
9. Velar por el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y funcionamiento de las instalaciones públicas municipales como: canchas deportivas, estadios,

centros de atención popular, módulos policiales y de salud, ateneos, bibliotecas, balnearios, plazas, parques y otros centros de esparcimiento.

10. Participar activamente en el Consejo Local de Planificación Publica y Garantizar junto a los voceros de los consejos comunales la participación popular en la elaboración y ejecución de planes y proyectos de desarrollo comunitario.
11. Revisar, actualizar y hacer cumplir las Ordenanzas y resoluciones en materia de Catastro, ejidos y planificación de Desarrollo Urbano que garanticen el crecimiento armónico de la ciudad.
12. Desempeñar todas las funciones inherentes a las competencias conferidas a los Concejales municipales en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.